

NOTA DE ACLARACIÓN RELATIVA A LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad con la base 7.2.2 de la Orden 1305/2017, de 5 de mayo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid de Madrid:

Los **méritos relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes**, servicios efectivos, prestados o reconocidos, nivel de complemento de destino y grado personal, **serán comprobados, de oficio**, por la **Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos** de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

En lo referente al **mérito establecido en la base 7.2.1.3.A)**, superación de la fase de oposición o de alguno de los ejercicios, **la comprobación del mismo se efectuará, de oficio**, por la **Dirección General de Función Pública** de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En consecuencia, los aspirantes que han superado la fase de oposición **sólo presentarán la documentación** relativa a los méritos relativos a otras Administraciones Públicas los aspirantes deberán aportar la correspondiente certificación de los servicios prestados/experiencia profesional, así como los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos, en ambos casos, por el órgano competente que, en cada caso, corresponda. Respecto de los cursos cuya duración no constase en horas/meses o cuya duración figurase consignada, en su caso, en créditos, el aspirante habrá de presentar la documentación acreditativa de su equivalencia en horas/meses

En Madrid, a 27 de marzo de 2019

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ana Isabel Fernández Bellón.

